



Superintendencia
de Compañías ----

76-359

RESOLUCION No. DF-G-2007- **0055**
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito No. 842326-2006D, por concepto de la **CONTRIBUCIÓN** adeudada por la Compañía **IMPORTADORA LUCITA S. A.**, la misma que a través del señor Segundo Eloy López, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en mayo 30 de 2007, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 6488110 de mayo 30 de 2007;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. ICG-DF-SF-SC-2007-164 de junio 7 de 2007, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **IMPORTADORA LUCITA S. A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2007-141, suscrito por el Jefe de Contribuciones y el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 842326-2006D, por concepto de la contribución del año 2006;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

- 8 JUN 2007

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 76359
YSCH/Erica

der. coactivas
2007/7/10